



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

28 NOV 1997

VISTO: El Expediente N° 134/96 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "Investigación Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por la Municipalidad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo una investigación preliminar con respecto a los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por la Municipalidad de Ushuaia.

Que se emitieron los Informes N° 384/97 y 394/97 Letra: TCP referidos a un Anticipo con Cargo a Rendir otorgado al Sr. Juan Segundo PEREZ AGUILAR por \$ 30.000,00.

Que el citado Anticipo fue entregado el día 21 de Octubre de 1994 y el 28 de Mayo de 1996 se deposita en efectivo el monto del mismo en la Cuenta Corriente Municipal del Banco de Tierra del Fuego N° 1-71-0005/8 sin rendir en ese período comprobante por alguna erogación.

Que esta Vocalía de Auditoría considera que se configuraría un presunto perjuicio fiscal por la no disponibilidad de esos fondos por parte de Municipio en el período indicado "ut supra".

Que dicho presunto perjuicio fiscal se determina aplicando la Tasa de Descuento de Documentos del Banco de Tierra del Fuego al monto del anticipo por el período que el mismo permaneció sin ser rendido.

Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°) Comunicar al Sr. Juan Segundo PEREZ AGUILAR, que por Expediente N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



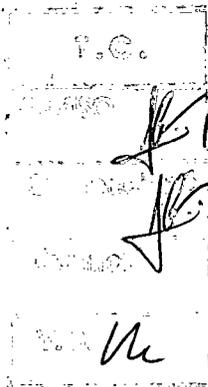
//..2

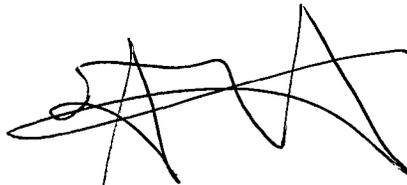
134/96 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas se ha llevado a cabo una investigación preliminar de los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por la Municipalidad de Ushuaia, determinándose un presunto perjuicio fiscal de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 12.369,00) por la privación del uso del Capital, calculado de la forma que se expone en Anexo I que forma parte integrante de la presente.

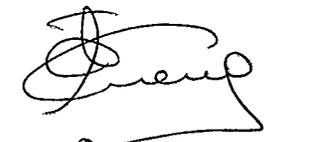
ARTÍCULO 2º) Conceder al Sr. Juan Segundo PEREZ AGUILAR un plazo de diez (10) días para analizar la liquidación practicada.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 173 /97 V.A.




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 173/97.

Monto del Anticipo: \$ 30.000,00

Total días transcurridos desde el otorgamiento hasta el depósito efectivo del Anticipo: **585 días.**

147 días al 1,80 % mensual = 8,82 % x 30.000,00 = 2.646,00

116 días al 2,00 % mensual = 7,74 % x 30.000,00 = 2.322,00

322 días al 2,30 % mensual = 24,67 % x 30.000,00 = 7.401,00

TOTAL

\$ 12.369,00

T.C.	
REVISO	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>
Control	<i>[Signature]</i>
V.B.	<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.R. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dra. ESTELA CARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia